



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA - GESTIÓN 2022
SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

www.dirnoplugob.bo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE BENI

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarias de Fe Pública convocadas en el departamento de Beni son **doce (12)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| TRINIDAD | CAPITAL | 2 | Notarias de Fe Pública N° 11 y N° 12 |
| GUAYARAMERÍN | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 5 |
| RIBERALTA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 9 |
| BAURES | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| HUACARAJE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SAN BORJA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 3 |
| REYES | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SAN IGNACIO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SAN ANDRÉS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SANTA ROSA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SAN RAMÓN | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Beni, ubicada en Calle Nicolás Suárez entre c. Vaca Díez y Av. 6 de Agosto, Centro Comercial Plaza, Oficinas 15, 16 y 17 frente a la plaza principal, lado Banco Ganadero.

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|--|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPEL, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarias de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarias de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|---|
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral – entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarias de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarias y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirno plu.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA
EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarías de Fe Pública convocadas en el departamento de Chuquisaca son **quince (15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|--|
| SUCRE | CAPITAL | 6 | Notarías de Fe Pública N° 1 y N° 25 al N° 29 |
| VILLA CHARCAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| VILLA ALCALÁ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| VILLA ABECIA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TARVITA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| INCAHUASI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| MOJOCOYA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| POROMA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| MACHARETI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TOMINA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nomenclamiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Chuquisaca, ubicada en calle Gregorio Mendizábal N° 325, zona del Parque Bolívar (Entre la Rotonda de la Virgen del Carmen y la Avenida del Maestro). Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|--|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoria pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPÉL, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarías de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarías de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|--|
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaría o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | PUNTAJE | |
|-------------------------|-------------------|-----------|
| Calificación de Méritos | 40 puntos | |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | 100 puntos | |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

Presentación de las Postulaciones. Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.

Prohibición de Postulación. No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.

Verificación de Requisitos. Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.

Presentación de Originales. El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |

a) La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.

b) Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * Municipios capital de departamento y ciudades intermedias: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * Municipios con menores indicadores socioeconómicos: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral - entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nomenclamiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nomenclamiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nomenclamiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarías de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nomenclamiento, procederán a la posesión de las Notarías y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexas.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplugob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIR-NOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarias de Fe Pública convocadas en el departamento de Cochabamba son **treinta y ocho (38)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|--|
| COCHABAMBA | CAPITAL | 13 | Notarias de Fe Pública N° 18, N° 26, N° 40, N° 54, N° 56, N° 66 y N° 69 al N° 75 |
| QUILLACOLLO | CIUDAD INTERMEDIA | 2 | Notarias de Fe Pública N° 14 y N° 15 |
| SACABA | CIUDAD INTERMEDIA | 6 | Notarias de Fe Pública N° 6 al N° 11 |
| ARANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 2 |
| ARBIETO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| CHIMORE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| COCAPATA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| COLCAPIRHUA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 2 |
| MOROCHATA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| PASORAPA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| POCONA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| PUERTO VILLARROEL (VIRGARZAMA) | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 6 |
| SANTIVANEZ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| SIPE SIPE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 2 |
| TACOPAYA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| TAPACARI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| TOTORA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| VACAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |
| VILLA TUNARI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 4 |
| VINTO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaria de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Cochabamba, ubicada en la Av. Salamanca N° 2665 esquina Lanza, Edificio CIC (Centro Internacional de Convenciones).

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatiarización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatiarización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|--|
| 8 | Para Notarias de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarias de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|------------------|
| Experiencia Profesional: * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral – entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarias de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarias y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplub.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, CONVOCA, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarias de Fe Pública convocadas en el departamento de La Paz son **setenta y dos (72)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|---|
| LA PAZ | CAPITAL | 9 | Notarias de Fe Pública N° 5, N° 19, N° 50, N° 63, N° 67, N° 74, N° 82, N° 89 y N° 100 |
| EL ALTO | CIUDAD INTERMEDIA | 40 | Notarias de Fe Pública N° 3, N° 9, N° 13, N° 20, N° 32 y N° 34 al N° 68 |
| ALTO BENI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| AYO AYO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| BATALLAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| CAIROMA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CHARAZANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CHUA COCANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CHULUMANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 2 | Notaría de Fe Pública N° 2 y N° 4 |
| COLQUIRI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 2 | Notaría de Fe Pública N° 1 y N° 2 |
| CORIPATA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 3 |
| HUARINA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| IXIAMS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| INQUISIVI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| MECAPACA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| MOCO MOCO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PALOS BLANCOS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PELECHUCO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PUCARANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| SAN BUENAVENTURA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 3 |
| SAN PEDRO DE CURAHUARA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TIHUANACU | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TIPUANI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. **Lugar:** Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de La Paz, ubicada en Av. Costanera, entre las calles 3 y 4 de la Zona Sur - Obrajes (frente al mercado de las flores).

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. **Plazo y hora:** Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. **Forma:** Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarias de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarias de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | PUNTAJE | |
|-------------------------|-------------------|-----------|
| Calificación de Méritos | 40 puntos | |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | 100 puntos | |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. **DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

a) La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.

b) Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * Municipios capital de departamento y ciudades intermedias: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * Municipios con menores indicadores socioeconómicos: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. **EXCELENCIA UNIVERSITARIA.** Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. **CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD.** Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. **PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO.** Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. **DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA.** Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral – entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral – entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral – entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO.** De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL.** En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. **ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES.** Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. **POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA.** La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarias de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarias y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplub.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE ORURO**

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018, el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, **CONVOCA**, a las y los profesionales abogados y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarías de Fe Pública convocadas en el departamento de Oruro son **trece (13)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|---------------------------------|---|--|--|
| ORURO | CAPITAL | 9 | Notarías de Fe Pública N° 2, N° 6, N° 10, N° 14 y N° 21 al N° 25 |
| CARACOLLO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| SANTIAGO DE ANDAMARCA - ORINOCA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| MACHACA-MARCA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SANTIAGO DE HUARI | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Oruro, ubicada en calle Junín N° 658 entre Soria Galvarro y La Plata "Las Torres de Morgana Terán" Piso N° 11.

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoria pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricarización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricarización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarías de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarías de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|---|
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | PUNTAJE | |
|-------------------------|-------------------|-----------|
| Calificación de Méritos | 40 puntos | |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | 100 puntos | |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral - entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarías de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarias y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplub.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE PANDO

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarias de Fe Pública convocadas en el departamento de Pando son **cinco (5)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|------------------------------------|
| COBIJA | CAPITAL | 2 | Notarias de Fe Pública N° 5 y N° 6 |
| PORVENIR | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SENA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PUERTO GONZALO MORENO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Pando, ubicada en la calle Gonzalo Moreno, Barrio Villa Cruz, diagonal plazuela Villa Cruz, N° 49. (A media cuadra de la Av. Pando)

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoria pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarias de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarias de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|---|
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conductores a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral - entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarias de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarias y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL** y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplub.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leonidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018, el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarías de Fe Pública convocadas en el departamento de Potosí son **diecisiete (17)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|---------------------------------------|
| POTOSÍ | CAPITAL | 5 | Notarías de Fe Pública N° 13 al N° 17 |
| SACACA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PORCO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| ACASIO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| ARAMPAMPA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| LLICA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| PUNA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| COLCHA "K" | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CHAYANTA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| UNCIA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SAN PABLO DE LIPEZ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TOMAVE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| TINGUIPAYA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergerían o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Potosí, ubicada en Calle Oruro N° 509 entre Bolívar y Frias.

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENV) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoria pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarías de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarías de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|--|
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

5.1.1. Presentación de las Postulaciones. Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.

5.1.2. Prohibición de Postulación. No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.

5.1.3. Verificación de Requisitos. Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.

5.1.4. Presentación de Originales. El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral – entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarías de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarías y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL**, y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dimoplu.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; CONVOCA, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarías de Fe Pública convocadas en el departamento de Santa Cruz son **sesenta y ocho (68)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS |
|--------------------------------|---|--|---|
| SANTA CRUZ | CAPITAL | 44 | Notarías de Fe Pública N° 6, N° 20, N° 33, N° 44, N° 59, N° 66, N° 70, N° 71, N° 81, N° 94 y N° 115 al N° 148 |
| MONTERO | CIUDAD INTERMEDIA | 3 | Notarías de Fe Pública N° 4, N° 10 y N° 11 |
| WARNES | CIUDAD INTERMEDIA | 5 | Notarías de Fe Pública N° 4 al N° 8 |
| PUERTO QUIJARRO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 2 |
| CABEZAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CHARAGUA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| URUBICHÁ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| BOYUBE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CARMEN RIVERO TORREZ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| CUEVO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| EL PUENTE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| GUTIÉRREZ | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| LAGUNILLAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| POSTER VALLE | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SAIPINA | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SAN MATÍAS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 2 | Notarías de Fe Pública N° 1 y N° 2 |
| SAN MIGUEL | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| SAN RAMÓN | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Santa Cruz, ubicada en el primer anillo, calle Aroma N°740 (lado del Banco Nacional de Bolivia "BNB").

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoria pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarías de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarías de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|---|--|
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público. | Declaración Voluntaria ante Notaría o Notario de Fe Pública (original). |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en Área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|--|----------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * <i>Municipios capital de departamento y ciudades intermedias:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * <i>Municipios con menores indicadores socioeconómicos:</i> Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |

| | | |
|---|---|------------------|
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área de Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral - entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarías de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarías y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dirnoplub.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA – GESTIÓN 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL
INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL
DEPARTAMENTO DE TARIJA

La Dirección del Notariado Plurinacional en cumplimiento a la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional, modificada por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018; el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014; **CONVOCA**, a las y los profesionales abogadas y abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar del Proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, conforme al Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022; el Cronograma de Actividades, aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 082/2022, y la presente Convocatoria.

1. NOTARIAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS.

Las Notarías de Fe Pública convocadas en el departamento de Tarija son **once (11)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÁMBITO TERRITORIAL (MUNICIPIO) | TIPO DE MUNICIPIO | CANTIDAD DE CARGOS NOTARIALES CONVOCADOS | NOTARIAS DE FE PÚBLICA |
|--------------------------------|---|--|---|
| TARIJA | CAPITAL | 6 | Notarías de Fe Pública N° 1, N° 6, N° 11 y N° 20 al N° 22 |
| YACUIBA | CIUDAD INTERMEDIA | 2 | Notarías de Fe Pública N° 7 y N° 8 |
| BERMEJO | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |
| VILLA MONTES | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 4 |
| ENTRE RÍOS | MUNICIPIO CON MENORES INDICADORES SOCIOECONÓMICOS | 1 | Notaría de Fe Pública N° 1 |

2. POSIBLE CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS VACANTES.

Los Cargos Notariales de Fe Pública que emergieran o se consoliden como vacantes, durante el desarrollo del proceso de Selección hasta antes de la finalización de la Etapa de Nombramiento y Posesión, podrán ser cubiertos por las y los postulantes del Departamento, bajo procedimiento establecido para el efecto.

3. LUGAR, PLAZO, HORA Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1. Lugar: Las postulaciones se presentarán en la Dirección Departamental del Notariado Plurinacional de Tarija, ubicada en la calle La Madrid, entre Campero y Gral. Trigo N° 472-478, zona el Molino.

Cualquier modificación del domicilio señalado, será publicada oportunamente por la Dirección del Notariado Plurinacional, a través de su página web y del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

3.2. Plazo y hora: Las postulaciones deberán ser presentadas a partir del día lunes 30 de mayo de 2022 hasta el día martes 23 de agosto de 2022, en el horario de 08:30 a 16:30.

3.3. Forma: Las postulaciones serán gratuitas y deberán ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Contener el Formulario de Postulación que deberá ser llenado y descargado a través del Sistema Informático de Postulación (SIP), disponible en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional o del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Adjuntar la documentación habilitante y la que acredite los méritos.
- Toda la documentación deberá estar foliada, rubricada y ordenada de acuerdo a registro, en sobre cerrado y rotulado con la carátula impresa por el Sistema.

4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

Para la habilitación a las etapas posteriores del proceso de selección, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

| N° | REQUISITOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|
| 1 | Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad | Copia simple de la cédula de identidad vigente. |
| 2 | Haber cumplido con los deberes militares, en el caso de los varones. | - Copia simple de toda la Libreta de Servicio Militar; o - Certificación original que acredite dicho cumplimiento. |
| 3 | No tener Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en Materia Penal, pendiente de cumplimiento. | Registro de Antecedentes Judiciales Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 4 | No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. | Certificación de No Violencia (CENVI) emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 5 | No tener Pliego de Cargo Ejecutoriado pendiente de cumplimiento. | Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (original). |
| 6 | Estar inscrito en el Padrón Electoral. | Certificado del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (original). |
| 7 | Hablar un idioma originario. | - Certificado de Idiomas Oficiales emitido por el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas – IPELC, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) o el Viceministerio de Descolonización y Despatricialización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatricialización (copia simple); o - Certificación que acredite que se encuentre cursando en dichas entidades (original). |
| 8 | Para Notarías de Fe Pública en municipios capitales de departamento y ciudades intermedias: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación. Para Notarías de Fe Pública en municipios identificados con menores indicadores socioeconómicos: Contar con Título en Provisión Nacional de Abogado con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional (No se aceptarán originales del Título en Provisión Nacional). |
| 9 | Formación complementaria en Derecho Notarial. | Título o Certificación de formación complementaria en Derecho Notarial. (copia simple). |
| 10 | a) Contar con el Registro Público de la Abogacía. b) No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía. | Certificados de Registro y de No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía, emitidos por el Registro Público de la Abogacía – RPA. (originales). |
| 11 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio notarial. | Certificado de la Dirección del Notariado Plurinacional (original). |
| 12 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura. | Certificado emitido por el Consejo de la Magistratura (original). |
| 13 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en proceso disciplinario y/o administrativo por el Tribunal Constitucional Plurinacional. | Certificado emitido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (original). |
| 14 | No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en proceso disciplinario por el Ministerio Público. | Certificado emitido por el Ministerio Público (original). |
| 15 | No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas en el ejercicio del servicio público | |
| 16 | No estar comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidades establecidos en la Constitución Política del Estado. | |
| 17 | No prestar servicios como Servidor Público, Personal Eventual o Consultor Individual de Línea del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección del Notariado Plurinacional y sus Direcciones Departamentales, al momento de su postulación a la Convocatoria, por razones de conflicto de intereses con el Notariado Plurinacional. | Declaración Voluntaria ante Notaria o Notario de Fe Pública (original). |

PUNTAJE Y DISTRIBUCIÓN. La Evaluación de Competencia para cada postulante habilitado tendrá un valor de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Calificación de Méritos | | 40 puntos |
| Examen de Competencia | Escrito | 40 puntos |
| | Oral - Entrevista | 20 puntos |
| TOTAL | | 100 puntos |

5. ESPECIFICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, está compuesto por las siguientes etapas y actividades:

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN.

- Presentación de las Postulaciones.** Esta etapa comprende desde la publicación de la Convocatoria Pública Departamental hasta la publicación de la lista de habilitados e inhabilitados, y en caso de presentarse impugnaciones a la postulación, hasta la notificación con su pronunciamiento.
- Prohibición de Postulación.** No pueden ser postulantes los cónyuges o parientes de algún miembro de la Comisión de Calificación hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, bajo pena de inhabilitar al postulante. La relación con el miembro de la Comisión únicamente comprende a los postulantes del mismo departamento.
- Verificación de Requisitos.** Será efectuada de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y lo previsto en el Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial.
- Presentación de Originales.** El día y hora fijados por la Comisión Calificadora Departamental, dentro del plazo establecido en el Cronograma, las y los postulantes deberán exhibir la documentación original de la presentada y registrada en el SIP. Los documentos que no hubieran sido registrados en el SIP, no serán tomados en cuenta en todo el proceso de Selección. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.2. ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA.

Esta etapa comprende desde el concurso de méritos hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente.

5.2.1. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. El Concurso de Méritos comprende la revisión de los parámetros de formación académica, experiencia profesional, actualización académica, producción intelectual y la publicación de su resultado.

PARÁMETROS. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| MÉRITOS | PUNTAJE |
|-------------------------|------------------|
| Formación Académica | 15 puntos |
| Experiencia Profesional | 10 puntos |
| Actualización Académica | 10 puntos |
| Producción Intelectual | 5 puntos |
| TOTAL | 40 puntos |

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de quince (15) puntos:

| TÍTULOS ACADÉMICOS | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|--|
| Doctorado o Posdoctorado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 10 puntos. |
| Maestría en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 7 puntos por Maestría, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Especialidad en algún área del Derecho o una Segunda Profesión Universitaria en área Social. | Copia simple de Título | 5 puntos por Especialidad o Carrera adicional, hasta un máximo de 10 puntos. |
| Diplomado en algún área del Derecho. | Copia simple de Título | 4 puntos por Diplomado, hasta un máximo de 10 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de seis (6) años a la fecha de postulación para municipios capital de departamento y ciudades intermedias. | Copia legalizada del Título en Provisión Nacional | 5 puntos. |
| * Título en Provisión Nacional en Derecho, Ciencias Jurídicas y/o Legales, con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de postulación para municipios con menores indicadores socioeconómicos. | | |

- La sumatoria del puntaje de los títulos académicos de Doctorado o Posdoctorado, Maestrías, Especialidades y Diplomados no podrá superar los 10 puntos.
- Los Diplomados conducentes a Maestría no serán considerados, sólo se puntuará el Título de la Maestría presentado.

5.2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| EXPERIENCIA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|------------------|
| Experiencia Profesional: | | |
| * Municipios capital de departamento y ciudades intermedias: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a seis (6) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | Copia simple del Certificado de Trabajo. | 7 puntos |
| * Municipios con menores indicadores socioeconómicos: Experiencia profesional como abogado en el servicio público y/o Notaría de Fe Pública y/o profesión libre, que de forma independiente o sumadas resulten igual o mayor a dos (2) años, computables a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. | | |
| Experiencia en la prestación del servicio de docencia universitaria por más de un (1) año a la fecha de la publicación de la Convocatoria. | Copia simple del Certificado de Trabajo y/o Contratos de Trabajo. | 3 puntos |
| TOTAL | | 10 puntos |

El cómputo de los años, respecto a la experiencia en el ejercicio de la abogacía, se realizará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional hasta la presentación de la postulación.

5.2.4. ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

| ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|------------------------------|--|
| Por Curso, Taller o Seminario en el Área Notarial | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Por Curso, Taller o Seminario en otras Áreas del Derecho | Copia simple del Certificado | 1 punto por certificado, hasta un máximo de 5 puntos |

En el caso de Seminarios, Talleres y Cursos, los certificados deberán ser emitidos por Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos o Centros de Capacitación legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación); documentos que no cumplan estos requisitos no serán considerados.

5.2.5. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Se calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos:

| PUBLICACIONES | FUENTE DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|--|---|
| Libros publicados por Editorial, en el área de Derecho. | Original del libro. | 2 puntos por libro publicado, hasta un máximo de 5 puntos |
| Publicaciones jurídicas en el área del Derecho. | Original de la revista jurídica o periódico en la que publicó el artículo. | 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 2 puntos |

5.2.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Las y los postulantes que cuenten con alguna discapacidad debidamente acreditada por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad o Consejo Departamental de Personas con Discapacidad respectivo, obtendrán un (1) punto adicional en la calificación de méritos.

5.2.7. EXCELENCIA UNIVERSITARIA. Las y los postulantes que hubieran obtenido su título universitario por excelencia, debidamente acreditado por la Universidad correspondiente, obtendrán tres (3) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.8. CRITERIOS DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Las y los postulantes que, mediante acta de elección y posesión, acrediten haber sido autoridad de una nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano, en municipios con menores indicadores socioeconómicos, obtendrán dos (2) puntos adicionales en la calificación de méritos.

5.2.9. PERSONAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO. Las y los postulantes que tengan residencia habitual en el municipio con menores indicadores socioeconómicos al que postulan, y sea debidamente acreditada mediante Certificación del Padrón Electoral, obtendrán dos (2) puntos adicionales a la calificación de méritos.

5.2.10. DESARROLLO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA. Comprende el examen de competencia escrito y el examen de competencia oral - entrevista, hasta la publicación de la calificación final obtenida por la o el postulante, y en caso de presentarse impugnaciones, hasta la notificación con la Resolución correspondiente. El examen de competencia se desarrollará de manera pública. La fecha, hora y lugar del examen de competencia escrito y del examen de competencia oral - entrevista, se publicará en las páginas web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de la Dirección del Notariado Plurinacional y en las oficinas de las Direcciones Departamentales del Notariado.

5.2.11. EXAMEN DE COMPETENCIA ESCRITO. Se evaluarán las siguientes ramas:

- Gestión Notarial y Derecho Notarial.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Civil.
- Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Psicotécnicas.

El examen de competencia escrito contendrá cien (100) preguntas elegidas de forma aleatoria, con respuestas de selección múltiple y tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos.

5.2.12. EXAMEN DE COMPETENCIA ORAL – ENTREVISTA. Se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Razonamiento lógico respecto al Servicio Notarial.
- Ética y Transparencia.

El examen de competencia oral - entrevista contendrá tres (3) preguntas, asignadas de forma aleatoria; la o el postulante tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos por respuesta.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

5.3. ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.

La actividad de Nombramiento comprende desde la presentación de documentos originales hasta la constitución de la fianza económica o real y contratación del seguro de responsabilidad civil.

5.3.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO. De acuerdo a Cronograma, las y los postulantes, deberán exhibir a la Dirección Departamental respectiva, la documentación original presentada y registrada para su habilitación y la documentación original y actualizada requerida en el marco del Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial. La no presentación de la documentación original respaldatoria constituirá causal de inhabilitación.

5.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIANZA ECONÓMICA O REAL. En el plazo de quince (15) días a partir de su nombramiento, las y los Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial deberán contratar un seguro de responsabilidad civil y constituir una fianza real o económica; en caso de incumplimiento el Nombramiento será dejado sin efecto.

5.3.3. ELECCIÓN O SORTEO DE CARGOS NOTARIALES. Constituidos el seguro de responsabilidad civil y fianza real o económica, dentro del plazo establecido, se procederá con el acto de elección y el sorteo de la asignación de Notaría de Fe Pública convocada.

5.3.4. POSESIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA. La Dirección del Notariado Plurinacional o las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional, luego del acto de asignación de las Notarías de Fe Pública convocadas y conforme a la Resolución Administrativa de Nombramiento, procederán a la posesión de las Notarías y Notarios de Fe Pública, en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerán el servicio notarial.

LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL.

6. DE LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Todas las notificaciones y publicaciones emergentes del proceso de Selección están sujetas a lo establecido en el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL y demás disposiciones normativas aprobadas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

7. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

La persona que conozca posibles actos de corrupción en cualquier etapa del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública deberá efectuar la denuncia correspondiente en forma escrita ante la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Dirección del Notariado Plurinacional, de acuerdo a los preceptos de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y demás normativa conexa.

8. TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA.

Las y los postulantes que deseen recabar información sobre la presente Convocatoria podrán comunicarse a través del:

- Sitio Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo
- Sitio Web de la Dirección del Notariado Plurinacional: www.dimoplu.gob.bo
- Número telefónico de la Dirección del Notariado Plurinacional: (2) 2184080

La Paz, mayo de 2022

Fdo. Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL a.i.
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

www.dirnoplubgobbo

NUESTRAS OFICINAS

LA PAZ - OF. NACIONAL

Av. Costanerita Zona Sur -
Obrajes, entre las calles 3 y 4
(frente al mercado de las Flores).
Telf.: 2184080 - int. 1100

COCHABAMBA

Av. Salamanca N° 2665 esquina
Lanza Edificio CIC. P6. Telf.:
2184080 - int. 1300

TARIJA

Calle La Madrid, entre Cam-
pero y Gral. Trigo N° 472-478,
Zona el Molino. Telf.: 2184080
- int. 1900

SUCRE

Calle Gregorio Mendizábal N°
325, entre Rotonda de la Virgen
del Carmen y Av. del Maestro,
Zona Parque Bolívar. Telf.:
2184080 - int. 1800

COBIJA

Barrio Villa Cruz, calle
Gonzalo Moreno N° 49 a media
cuadra de la avenida Pando.
Telf.: 2184080 - int. 1500

SANTA CRUZ

Calle Aroma N° 740, Manzano
288, Zona Central (al lado del
Banco Nacional de Bolivia).
Telf.: 2184080 - int. 1200

ORURO

Calle Junín N° 658 entre calle
La Plata y Soria Galvarro
Edificio Torre Morgan P11.
Telf.: 2184080 - int. 1600

POTOSÍ

Calle Oruro N° 509 entre
Bolívar y Frías. Telf.: 2184080 -
int. 1700

TRINIDAD

Nicolás Suárez entre Vaca
Diez y Av. 6 de Agosto Centro
comercial Plaza, frente a la
Plaza Principal Telf: 2184080 -
int.1400.

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 2560,
Edificio el CEIBO 2° Piso, Blo-
que A, Oficina 4. Telf.: 2184080
- 1150